



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107

San Isidro, 16 MAR. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorándum N° 325-2017-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, los artículos 16°, literal f), y 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, indican que son causales de extinción del contrato de trabajo, entre otras, la jubilación, siendo esta obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, el señor TEODOSIO GONZA TITO, obrero de la Municipalidad de San Isidro sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, cumple setenta (70) años de edad, el 26 de marzo de 2017, conforme se corrobora en el Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, en este contexto, es procedente formalizar, a partir del 27 de marzo de 2017, la extinción del vínculo laboral con el mencionado servidor, por haber alcanzado el límite de edad de setenta (70) años para la jubilación obligatoria;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0139-2017-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, por jubilación, desde el 27 de marzo de 2017, la relación laboral entre el servidor obrero, señor **TEODOSIO GONZA TITO**, y la Municipalidad de San Isidro; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución al señor **TEODOSIO GONZA TITO**, a fin que en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo establecido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

